

*Modelo de proposición*

Don ..... de años ..... de edad, estado ..... profesión ..... vecino de ..... con domicilio en ..... número ..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción del edificio denominado «Nueva Casa Consistorial del Ayuntamiento de Narón», según plano firmado por el Arquitecto don Vicente García Lastra, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado en ..... en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 12.000 pesetas, como garantía provisional exigida, y también se declara no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente.)

A la anterior proposición se acompañará una declaración concebida en los siguientes términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Narón para la construcción de su nueva Casa Consistorial.»

Narón a ..... de ..... de .....  
(Firma del proponente)

Narón, 29 de octubre de 1960.—El Alcalde, Marcial Calvo Hermida.—(9.375).

*RESOLUCION del Ayuntamiento de San Fernando por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras de «Construcción de sesenta viviendas de renta limitada» subvencionadas».*

El Excmo. Ayuntamiento de San Fernando convoca subasta pública para la ejecución de las obras de «Construcción de sesenta viviendas de renta limitada» subvencionadas en un solar sito en la calle Olivarillo, de esta ciudad, bajo el presupuesto tipo de contrata de cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesetas con diecinueve céntimos (4.944.698,19 pesetas).

El plazo de ejecución de las obras concluye el 31 de diciembre de 1961; los pagos se verificarán por certificaciones de obra ejecutada, con cargo al Presupuesto Extraordinario.

El expediente, con el presupuesto, planos, pliegos de condiciones y demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante cuyo plazo podrán presentarse las proposiciones, en sobre cerrado, conteniendo la documentación prevenida.

La garantía provisional que deben constituir en cualquiera de las formas prevenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales será de setenta y nueve mil ciento setenta pesetas con cuarenta y siete céntimos (79.179,47 pesetas).

La proposición, debidamente reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de cinco pesetas, se ajustará al modelo siguiente:

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuestos y planos a regir en la subasta de la obra de «Construcción de sesenta viviendas de renta limitada» subvencionadas en el solar de la calle Olivarillo, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los mismos por el importe de ..... (aquí la proposición, redactada precisamente en letras).

Fecha y firma del proponente.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al en que expire el plazo para presentar proposiciones, en el despacho de la Alcaldía de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición que represente mayor ventaja económica de entre las admitidas.

El rematante elevará a definitiva la garantía provisional

hasta el importe que resulte de aplicar a la cifra del remate los porcentajes que establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando, 23 de diciembre de 1960.—El Alcalde.—4.699.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Tajueco (Soria) por la que se anuncia en subasta pública el aprovechamiento de resinación.*

Por acuerdo de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en subasta pública el aprovechamiento de resinación de 59.254 pinos a vida del monte Pinadas y Quedadales, números 66-67 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y de la pertenencia de este Ayuntamiento, para la campaña de resinación del año forestal 1960-1961.

El tipo señalado como tasación por el Distrito Forestal de Soria que servirá de base para esta subasta es el de un millón ciento sesenta mil cuatrocientas treinta y tres pesetas (pesetas 1.160.433), siendo el precio índice un millón cuatrocientas cincuenta mil quinientas cuarenta y una pesetas con veinticinco céntimos (1.450.541,25 ptas.).

Sólo podrán licitar a esta primera subasta del aprovechamiento que se enajena los poseedores del certificado de industrial resinero, que dispongan de fábrica emplazada dentro de la demarcación de la zona tercera, sin cuyo requisito, que será exigido por la Mesa, no se dará por válido el ofrecimiento que se formule.

Caso de quedar desierta esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda, con los mismos precios y condiciones que la primera, la cual será a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y condiciones, pudiendo licitar a la segunda cualquier poseedor del certificado profesional resinero sin limitación de comarcas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta, debiendo ser presentadas con el resguardo acreditativo de tener hecho en la Depositaria Municipal el ingreso de la fianza provisional, certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y si el licitador concurre en nombre de tercera persona o entidad, acreditará este extremo con poder notarial, de acuerdo con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

La subasta o apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día que corresponda, transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de la Corporación, funcionario de Montes que designe el Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto por precepto reglamentario, según dispone el artículo 33 del Reglamento de Contratación vigente.

El depósito o fianza provisional equivaldrá al 2,50 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de veintinueve mil diez pesetas con ochenta y cinco céntimos (29.010,85 ptas.), y la fianza definitiva será del 4 por 100 de la adjudicación definitiva del remate.

La ejecución de este aprovechamiento se registrará por las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» número 117, de fecha 14 de octubre de 1959, así como igualmente el pliego de condiciones económico-administrativas redactado por este Ayuntamiento, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del mismo todos los días y horas de oficina hasta el momento de la apertura de plicas, siendo, además, de obligación y cumplimiento por el rematante lo dispuesto en la Reglamentación del Trabajo en la Industria Resinera y disposiciones complementarias de la misma.

Serán de cuenta del rematante del aprovechamiento los gastos de inserción de anuncios, reintegro de expedientes, derechos reales, gastos de escritura de contrato y cuantos haya establecidos o se establezcan para esta clase de aprovechamientos.